



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

FEBRERO CUATRO (04) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO A LA SALUD Y OTROS)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00019-00
DEMANDANTE : KELLY JOHANA SANCHEZ MOGOLLON
DEMANDADO : EPS FAMISANAR SAS
AUTO INTERL. N° : 0029.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política, que fue promovida por KELLY JOHANA SANCHEZ MOGOLLÓN en contra de la entidad EPS FAMISANAR SAS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, al último de los mencionados, que cuenta con el término de dos (2) días, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: TÉNGASE como pruebas las aportadas por el accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: SOLICÍTESE de la empresa EPS FAMISANAR SAS, para que en el término atrás indicado, allegue todos los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

QUINTO: VINCÚLESE y NOTIFÍQUESE a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, ejerza su defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a002af9da00e0668ed67f39c6f60febefe2d8d9646dc7e0b0e01adf380e305**

Documento generado en 04/02/2022 04:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>